CONTRATO N° 08/2.020

Entre **la MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA** con **RUC Nº 80044148-6**, domiciliada en **Avda. Central y calle ultima,** de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Walter Stockl,** con **C.I. Nº 502.040**, designado como **Intendente Municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015** y la **Sra. Alice Gamarra, con C.I. Nº 3.949.127**, designada por **Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015**, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GROUP AUTOMOTIVE S.A.I.E CON RUC N° 80003251-9**, domiciliada en **Ruta Mariscal Estigarribia 1126/ c/Pitiantuta, Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **Señor Alejandro Bellon**, con **Cédula de Identidad N° 915.385**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020, CON ID N° 374567 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 374567**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto máximo
2020	1	1	2	0	390	30	01	16	45.920.000
2020	1	1	2	0	390	30	011	16	97.737.440

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2020, convocado por la Municipalidad de Loma Plata, Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 270/2.020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

GROUP AUTOMOTIVE S.A.I.E

Ite m	De scri pci ón	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cubierta para maquinaria pesada TRACTOR Jhon Deere 6110 DELANTERA 14.9-24	Unidad	UNIDAD	2	Fate O	Argentina	3.491.000	6.982.000
2	Cubierta para maquinaria pesada Tractor Jhon Deere 6110 TRASERA 23.1/30	Unidad	UNIDAD	2	Firestone	Brasil	9.251.800	18.503.600
3	Cubierta para maquinaria pesada Tractor Jhon Deere 5045 E TRASERA 14.9-28 R1	Unidad	UNIDAD	2	Firestone	Brasil	3.887.000	7.774.000
4	Cubierta para maquinaria pesada Tractor Jhon Deere 5045 E DELANTERA 9.5/9.24	Unidad	UNIDAD	2	Fate O	Argentina	2.255.920	4.511.840
5	Cubierta para maquinaria pesada Tractor Valtra A 990 TRASERA 18.4-34 R1	Unidad	UNIDAD	2	Fate O	Argentina	8.900.000	17.800.000
6	Cubierta para maquinaria pesada Tractor Valtra A 990 DELANTERA 14.9-24 R1	Unidad	UNIDAD	2	Fate O	Argentina	5.000.000	10.000.000
7	Cubierta para camioneta Nissan Frontier 4x2 205/R16 Semi Pantanera 110/108	Unidad	UNIDAD	8	Fate O	Argentina	1.103.000	8.824.000
8	Cubierta para camioneta Nissan Frontier 4x4 205/R16 Semi Pantanera 110/108	Unidad	UNIDAD	8	Fate O	Argentina	1.150.000	9.200.000
9	Cubierta para automovil volkswagen gol 185/65 R15	Unidad	UNIDAD	4	Cooper	Mexico	680.000	2.720.000
10	Cubierta para maquinaria pesada JHON DEERE RETROEXCAVADORA TRASERA 21.L-24	Unidad	UNIDAD	2	Alliance	Indu	8.650.000	17.300.000
11	Cubierta para maquinaria pesada JHON DEERE RETROEXCAVADORA DELANTERA 320/80.18	Unidad	UNIDAD	2	Mitas	Rca. Checa	5.500.000	11.000.000
12	Cubierta para camion FOTON OLLIN 8.25/20	Unidad	UNIDAD	5	Fate O	Argentina	2.600.000	13.000.000
13	Cubierta para camioneta KIA SORENTO 235/55 R19	Unidad	UNIDAD	4	Khumo	Korea	980.000	3.920.000
14	Cubierta para camioneta Nissan Frontier 4x4 255/70 R16 Semi Pantanera	Unidad	UNIDAD	4	Fate O	Argentina	1.293.000	5.172.000
15	Cubierta para camion FOTON VOLQUETE 700/16 semi Pantanera	Unidad	UNIDAD	5	Fate O	Argentina	1.390.000	6.950.000
							MONTO TOTAL	**143.657.440**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de **Gs. 143.657.440 (guaranies ciento cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta mil).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Abog. Milciades R. Marmolejo de la Direccion de administración y finanzas

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS
El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deber remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón República del Paraguay en fecha 7 del mes de mayo, del año 2.020.

Sra. Alice Gamarra
Secretaría General
C.I.N°: 3.949.127

Sr. Walter Stockl
Intendente Municipal Loma Plata
C.I.N°: 502.040

Señor Alejandro Bellon
C.I.N°: 915.385
Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.